



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	EJECUTIVO C01.
DEMANDANTE	Centralquipos S.A.S. (demanda Principal) Coval Comercial S.A.S. (demanda acumulada) Promaderas Colombia S.A.S. (Proceso acumulado)
DEMANDADO	César Castaño Contrucciones S.A.S. César Augusto Castaño Arbeláez
RADICADO	050013103009 20220002900 , acumuladas 2022-00210 y 053804089002-2022-0004900
ASUNTO	.- Remite copia auto digital que terminó el proceso por transacción. . - Dispone entrega saldo dineros a la parte demandada.

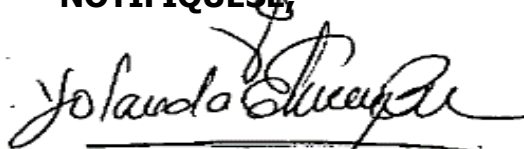
**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)**

1.- Accede remitir copia auto termina proceso.

Dispóngase por la Secretaría del Despacho, remitir al apoderado de la parte demandante Centralquipos S.A.S.¹, copia digital del auto adiado 07 de octubre de 2022², a través del cual se decretó la terminación del proceso por transacción.

2.- Dispone entrega saldo de dineros.

Conforme al título que antecede, y de acuerdo a lo convenido en el contrato de transacción visible en el archivo digital 16, se ordena entregar la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$9.509.057)** a la parte demandada, dineros que se consignarán en la cuenta corriente **No.39593079369 de Bancolombia** informada en el numeral quinto del contrato de transacción, previo aporte de la certificación bancaria con una antelación no mayor a un mes.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.Ch.

¹ Archivo digital 23, correo electrónico: socrenal@gmail.com

² Archivo digital No.21.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d64f29c3ace000372e01eb3b2950cef154d0cad98c29947ba6609adc2a47c94**

Documento generado en 25/10/2022 02:55:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>